



OFICIALÍA MAYOR
COMITE DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

24 ENE. 2024
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
URBANO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA
NÚM. OFICIO DMU-0086/2024
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
OM-12/2024
DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO
Y LEGAL-ADMVO

DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 12/2024, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:15 horas del día 24 de enero de 2024, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicadas en calle novena y Tamborel de la Colonia San Rafael, en términos de lo ordenado por el artículo 3, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (LAACSECH) se procede a la emisión del presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 27 de diciembre del 2023 se publicó la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación en el Sistema de Contrataciones Públicas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación.
- II. Con fecha 04 de enero de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial O.M. 12/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- III. Con fecha 12 de enero de 2024, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada la propuesta de los siguientes licitantes:

- A) GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C. V.
- B) SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C. V.
- C) DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.
- D) INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C. V.
- E) JESÚS JOSÉ URQUIDI WUARIO
- F) EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, SA DE C. V.
- G) ALBERTO AGUIRRE GOMEZ
- H) ENRIQUE SÁNCHEZ MARTINEZ
- I) CESIAH KARINA FLORES LUNA
- J) DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, SA DE C. V.
- K) HMO DE CHIHUAHUA S. DE R.L DE C. V.
- L) CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C. V.
- M) JORGE LUIS VILLA FLORES



- IV. En dicho acto se señalaron las 12:30 horas del 19 de enero para la emisión del fallo.
- V. En fecha 13 de enero de 2023 se practicó la VERIFICACIÓN FÍSICA de la maquinaria, equipo y herramientas ofertadas por los licitantes para prestar el servicio.
- VI. En fecha 19 de enero de 2023, a las 12:30 se determinó diferir el fallo para el día 24 de enero a las 14:00 horas.
- VII. En fecha 24 de enero se determinó diferir el fallo para el día 25 de enero del 2024, en punto de las 14:45 horas.
- VIII. Los responsables de evaluar las propuestas son: el Lic. Luis Raúl Alberto Vargas Ortega en su carácter de Subdirector de Espacios Públicos para la parte técnica; la Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola, en su carácter de Coordinadora Administrativa para la parte económica y; el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, para la parte legal.
- IX. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU DOCUMENTACIÓN.**
De acuerdo con el inciso B) Modalidad del Procedimiento de la Licitación del apartado I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA de la BASES de la Licitación, y la fracción I del artículo 51 de LAACSECH, la presente licitación es de carácter presencial por lo que los licitantes exclusivamente deben presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
- X. Acto continuo se procede a realizar la evaluación detallada de las propuestas, de propuestas obteniendo el resultado que se presenta en el Anexo adjunto a este dictamen.

A) GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL S. DE R.L. DE C.V.** previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, donde manifiesta estar de acuerdo con la VERIFICACIÓN FÍSICA



practicada de la cual se desprendió que el licitante no ofertó hidro lavadora portátil, por lo que NO CUMPLE con tal requisito en las partidas antes señaladas.

Sin embargo, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 4 y 7, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 4 y 7**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
CUATRO	\$8,371,218.15	\$67,000,000.00	\$8,571,727.10	\$4,670,295.50
SIETE	\$6,546,034.89		\$11,910,692.87	\$6,499,534.90

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

B) SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.** previstas en lo siguiente:



De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11 y 13.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 4**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, donde manifiesta estar de acuerdo con la VERIFICACIÓN FÍSICA practicada de la cual se desprendió que el licitante no ofertó hidro lavadora con caldera, la cual fue solicitada tanto en el ANEXO TÉCNICO como en BASES para dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se **presentó de acuerdo a lo solicitado** en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 8, 11 Y 13** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$3,604,393.52	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$5,534,995.68		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$5,939,994.60		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78



CINCO	NO PARTICIPA			
SEIS	\$10,025,991.36		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
SIETE	NO PARTICIPA			
OCHO	\$5,894,998.20		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
NUEVE	NO PARTICIPA			
DIEZ	NO PARTICIPA			
ONCE	\$4,481,996.40		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
DOCE	NO PARTICIPA			
TRECE	\$6,812,997.84		\$ 11,889,866.14	\$ 6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

C) DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.** previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.



Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7, 9, 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

Sin embargo, derivado del punto 4, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, se desprende que el capital contable con el que cuenta el licitante resulta ser insuficiente para solventar el 20% de su propuesta económica de la **partida 12**, por lo que se considera **NO SOLVENTE** en dicha partida, en razón de lo siguiente:

Para la partida 12, el licitante presente una propuesta económica por: \$11,504,039.94; siendo el 20% de la misma: \$2,300,807.98. Mientras que el mismo solo cuenta con un Capital contable por la cantidad de: \$1,915,157.00, por lo que su capacidad económica no es la suficiente para soportar dicha propuesta. En consecuencia, a lo anterior, **NO CUMPLE** para dicha partida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, Y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$4,053,644.19	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$6,820,436.97		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72



TRES	\$7,521,198.84	\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CUATRO	\$7,891,355.61	\$8,571,727.10	\$4,670,295.50
CINCO	\$5,097,587.13	\$8,753,616.83	\$ 5,015,906.80
SEIS	\$7,275,636.45	\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$8,164,012.14	\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
ONCE	\$6,281,178.57	\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$7,657,351.47	\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

D) INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 3, 5, 7, 8, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para la **partida 7**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación



del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionada. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 1 tractor cortacésped, mientras que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped, por lo que no cumple con lo solicitado en dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 8**, ya que incumple con el punto 23 inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA del apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, toda vez que no presenta la Proposición Técnica (Anexo 9), aunque si haya presentado propuesta económica de dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 3, 5, 10 y 11, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **LAS PARTIDAS 3, 5, 10 Y 11**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	NO PARTICIPA			
DOS	NO PARTICIPA			
TRES	\$6,396,013.89	\$67,000,000.00	\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CUATRO	NO PARTICIPA			
CINCO	\$7,054,373.34		\$8,753,616.83	\$ 5,015,906.80
SEIS	NO PARTICIPA			
NUEVE	NO PARTICIPA			
DIEZ	\$4,892,215.14		\$8,928,193.53	\$4,851,994.77



ONCE	\$4,837,186.44		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
DOCE	NO PARTICIPA			
TRECE	NO PARTICIPA			

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

E) JESUS JOSE URQUIDI WVARIO

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **JESUS JOSE URQUIDI WVARIO** previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4, 7, 9 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con los puntos 30 y 32 inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos y en las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno. En ese mismo sentido, **NO CUMPLE** con las partidas 4 y 7, pues en las mismas se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presenta.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$3,845,148.48	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$7,428,345.75		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$7,995,859.11		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CINCO	\$8,492,657.85		\$8,753,616.83	\$ 5,015,906.80
SEIS	\$6,042,243.60		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$8,484,500.97		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
ONCE	\$6,016,622.85		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$7,471,199.88		\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en el artículo 64 de la “Ley”, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

F) EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
--



RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7, 9 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con los puntos 30 y 32 inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos y en las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
---------	---	--	--	---



	CON I.V.A. POR LOS 9 MESES			
UNO	\$4,939,049.61	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$6,786,765.45		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$6,626,606.22		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CUATRO	\$4,790,380.14		\$8,571,727.10	\$4,670,295.50
CINCO	\$5,445,021.42		\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$9,859,884.12		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$6,058,828.89		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
ONCE	\$5,082,261.21		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$8,896,086.00		\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

G) ALBERTO AGUIRRE GOMEZ

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **ALBERTO AGUIRRE GOMEZ**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA



Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **4, 7, 9, 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$3,724,915.50	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$7,332,720.30		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$6,542,640.45		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CINCO	\$8,341,613.73		\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$8,817,920.28		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$7,268,838.12		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$3,119,762.97	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$5,995,989.99		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$4,898,570.49		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CINCO	\$6,165,391.95		\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$10,603,101.96		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$4,926,006.90		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
ONCE	\$6,236,053.74		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$10,625,064.12		\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.



I) CESIAH KARINA FLORES LUNA

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **CESIAH KARINA FLORES LUNA**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13**

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4, 9 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos. Asimismo, se solicitó una hidro lavadora con caldera la cual no se presenta por parte del licitante.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE	PRECIO CONVENIENTE
---------	---	--	------------------------	-----------------------



	CON I.V.A. POR LOS 9 MESES		CON IVA POR 9 MESES	CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$4,048,432.92	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$8,065,259.10		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$5,897,028.78		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CINCO	\$6,815,054.61		\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$9,952,909.47		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
SIETE	NO PARTICIPA			
OCHO	\$4,857,542.82		\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
DIEZ	NO PARTICIPA			
ONCE	\$5,525,515.98		\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$7,595,201.61		\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

J) DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección



https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4, 7 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno. En el mismo sentido, en la partida 4 y 7 se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presentó por parte del licitante. Asimismo, de la VERIFICACIÓN FÍSICA, se desprende que en la partida 12 se solicitó presentará equipo de protección y seguridad para el personal no obstante no presenta el suficiente requerido en dicha partida.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$4,475,611.80	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$7,842,219.21		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	\$6,253,308.63		\$8,626,191.55	\$4,679,432.78



CINCO	\$8,566,978.59	\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$8,449,843.77	\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$7,623,748.62	\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
NUEVE	\$2,754,393.75	\$4,912,835.30	\$2,620,666.93
DIEZ	\$5,553,378.54	\$8,928,193.53	\$4,851,994.77
ONCE	\$6,013,635.39	\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$7,405,231.86	\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

K) HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE.C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE.C.V.**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7 y 10**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación



del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 4 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno.

No obstante, se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica **NO se presentó de acuerdo a lo solicitado** en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. Ya que, derivado del punto 22 del inciso a) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, se solicitó copia de un contrato terminado, presentando el licitante un contrato vigente de fecha 06 de noviembre del 2023 celebrado con Crassus México S.A. de C.V. vigente por ocho meses por lo que NO CUMPLE, con la EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA practicada.

Asimismo, de acuerdo al punto 4, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, se solicita (Balance General), del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, sin embargo el licitante presentó estado de situación financiera y estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, de los documentos presentados por el licitante, la persona moral se constituyó en el mes de octubre de 2023, por lo que el documento presentado resulta ser incongruente con la información contenida.

Asimismo, derivado del punto 4, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, se desprende que el capital contable con el que cuenta el licitante resulta ser insuficiente para solventar el 20% de su propuesta económica de la **partida 6**, por lo que se considera NO SOLVENTE en dicha partida, en razón de lo siguiente:

Para la partida 6, el licitante presente una propuesta económica por: \$9,494,881.65; siendo el 20% de la misma: \$1,898,976.33. Mientras que el mismo solo cuenta con un Capital contable por la cantidad de \$1,789,804.08, por lo que su capacidad económica no es la suficiente para soportar dicha propuesta. En consecuencia, a lo anterior, NO CUMPLE para dicha partida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación **ECONÓMICA**, en virtud de que la propuesta para todas las partidas fue desechada en la EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONOMICA. Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, inciso u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida. Así



como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

L) CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, previstas en lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 4, 6, 9 y 13

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las **partidas 4 y 9**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionada. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que la partida 9 se solicitan 4 vehículos acorde al Anexo Técnico. Asimismo se solicitó una hidro lavadora con caldera para la partida 4, la cual no fue presentada por el licitante cuando se llevó a cabo la VERIFICACIÓN FÍSICA.

No obstante, se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 6 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:



Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **LAS PARTIDAS 1, 2, 6 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$3,034,687.41	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$6,686,820.27		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72
TRES	NO PARTICIPA			
CINCO	NO PARTICIPA			
SEIS	\$10,631,322.54		\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
SIETE	NO PARTICIPA			
OCHO	NO PARTICIPA			
DIEZ	NO PARTICIPA			
ONCE	NO PARTICIPA			
DOCE	NO PARTICIPA			
TRECE	\$11,208,599.10		\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento..

M) JORGE LUIS VILLA FLORES

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **JORGE LUIS VILLA FLORES**, previstas en lo siguiente:



De la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente link: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el Sistema de Contrataciones Públicas Portal de Contrataciones Abiertas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> y en la dirección https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados, no se advierte que el licitante se encuentre sancionado por autoridad competente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7, 9, 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud a que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno.

No obstante, se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 Y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9 MESES	SUFICIENCIA PROGRAMADA PARA TODAS LAS PARTIDAS	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9 MESES	PRECIO CONVENIENTE CON IVA POR 9 MESES
UNO	\$4,037,910.75	\$67,000,000.00	\$5,168,865.83	\$2,840,024.92
DOS	\$5,219,211.87		\$8,626,244.22	\$4,709,754.72



TRES	\$5,914,540.08	\$8,626,191.55	\$4,679,432.78
CUATRO	\$4,985,059.50	\$8,571,727.10	\$4,670,295.50
CINCO	\$6,440,506.74	\$8,753,616.83	\$5,015,906.80
SEIS	\$10,439,575.00	\$10,820,697.92	\$5,911,445.16
OCHO	\$5,055,341.04	\$8,843,797.71	\$4,833,048.87
ONCE	\$6,167,088.63	\$8,171,588.50	\$4,471,407.79
TRECE	\$7,845,076.62	\$11,889,866.14	\$6,526,956.58

Lo anterior con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, así como el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 63 de su Reglamento.

En base a lo anterior se realiza un cuadro comparativo con las propuestas económicas solventes que se incluye en el Anexo del presente Dictamen.

DICTAMEN:

Se emite el presente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, en el cual se determina lo siguiente:

PRIMERO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.**, para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en virtud al análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el punto 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, donde manifiesta estar de acuerdo con la VERIFICACIÓN FÍSICA practicada de la cual se desprendió que el licitante no ofertó hidro lavadora portátil, por lo que NO CUMPLE con tal requisito en las partidas antes señaladas, por lo que es procedente desechar las propuesta con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta.



SEGUNDO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.**, para la **partida 4**, en virtud al punto 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, respecto a la VERIFICACIÓN FÍSICA realizada, puesto que la partida solicitaba se presentara 1 hidro lavadora con caldera, la cual no se presentó por lo que NO CUMPLE con dicho requisito, por lo que es procedente desechar la propuesta con fundamento en las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta.

TERCERO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 7, 9, 10 y 12**, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV.3. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, donde se indica que se desecharán las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas; asimismo en las partidas 7 y 10 se exigía la presentación de 5 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas. Mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. En ese mismo sentido, para la partida 7 se solicitaba a los licitantes contar con 2 tractores podadores, mientras que el licitante solo ofertó uno.

En distinto orden de ideas, derivado del punto 4, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, se desprende que el capital contable con el que cuenta el licitante resulta ser insuficiente para solventar el 20% de su propuesta económica de la **partida 12**, por lo que se considera NO SOLVENTE en dicha partida, en razón de lo siguiente:

Para la **partida 12**, el licitante presente una propuesta económica por: \$11,504,039.94; siendo el 20% de la misma: \$2,300,807.98. Mientras que el mismo solo cuenta con un Capital contable por la cantidad de: \$1,915,157.00, por lo que su capacidad económica no es la suficiente para soportar dicha propuesta. En consecuencia, a lo anterior, NO CUMPLE para dicha partida.

CUARTO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** para la **partida 7 y 8** en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV.3. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, donde se indica que se desecharán las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en la **partida 7** se solicitaron 2 tractores cortacésped para la prestación del servicio, mientras que el licitante solo ofertó uno, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación.



Asimismo, se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 8**, ya que incumple con el punto 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, toda vez que no presenta la **Proposición Técnica (Anexo 9)**, aunque si haya presentado propuesta económica de dicha partida, lo que motiva su desechamiento.

QUINTO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **JESUS JOSE URQUIDI WVARIO**, para las partidas 4, 7, 9, 10 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se solicitaron 4 vehículos y de la **VERIFICACION FISICA** practicada solo presentó 3 vehículos; asimismo en las partidas 7 y 10 se solicitaron 5 vehículos. Aunado a lo anterior, en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped para la prestación del servicio, mientras que el licitante solo ofertó uno, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y; En las partidas 4 y 7, donde se solicitó una hidro lavadora con caldera, el licitante no la presentó, motivando dicho desechamiento.

SEXTO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** para las partidas 7, 9, 10 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se solicitaron 4 vehículos y de la **VERIFICACION FISICA** practicada solo presentó 3 vehículos; asimismo en las partidas 7 y 10 se solicitaron 5 vehículos. Aunado a lo anterior, en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped para la prestación del servicio, mientras que el licitante solo ofertó uno, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación.

SEPTIMO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **ALBERTO AGUIRRE GOMEZ**, para las partidas 4, 7, 9, 10 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas; asimismo en las partidas 7 y 10 se exigía la presentación de 5 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas. Mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. En ese mismo sentido, para la partida 7 se solicitaba a los licitantes contar con 2 tractores podadores, mientras que el licitante solo ofertó uno y; Respecto a las partidas 4 y 7, en las mismas se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presenta, motivando su desechamiento en las mismas conforme a lo anterior.



OCTAVO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ**, para las partidas 4, 7, 9, 10 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas; asimismo en las partidas 7 y 10 se exigía la presentación de 5 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas. Mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. En ese mismo sentido, para la partida 7 se solicitaba a los licitantes contar con 2 tractores podadores, mientras que el licitante solo ofertó uno y; Respecto a las partidas 4 y 7, en las mismas se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presenta, motivando su desechamiento en las mismas.

NOVENO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **CESIAH KARINA FLORES LUNA**, para las partidas 4, 9 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas, mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y; Respecto a las partidas 4 y 7, en las mismas se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presenta, motivando su desecamiento en las mismas.

DECIMO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, para las partidas 4, 7 y 12, en virtud a los siguiente:

Del contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped para la prestación del servicio, mientras que el licitante solo ofertó uno; De igual manera, se solicitó una hidro lavadora con caldera para las partidas 4 y 7, la cual no se presentó por parte del licitante y; Asimismo, de la **VERIFICACIÓN FISICA**, se desprende que en la partida 12 se solicitó presentará equipo de protección y seguridad para el personal no obstante no presenta el suficiente requerido en dicha partida, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación motivando su desechamiento.



DECIMO PRIMERO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**, para las todas las partidas, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que, del contrato presentado, el mismo se encuentra aun vigente por lo que lo solicitado en el punto 22 del inciso a) **DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito Legal-Administrativo.

En distinto orden de ideas, de acuerdo al punto 4, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, se solicita (Balance General), del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, sin embargo, el licitante presentó estado de situación financiera y estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, de los documentos presentados por el licitante, la persona moral se constituyó en el mes de octubre de 2023, por lo que el documento presentado resulta ser incongruente con la información contenida.

Asimismo, derivado del punto 4, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, se desprende que el capital contable con el que cuenta el licitante resulta ser insuficiente para solventar el 20% de su propuesta económica de la **partida 6**, por lo que se considera **NO SOLVENTE** en dicha partida, en razón de lo siguiente:

Para la partida 6, el licitante presente una propuesta económica por: \$9,494,881.65; siendo el 20% de la misma: \$1,898,976.33. Mientras que el mismo solo cuenta con un Capital contable por la cantidad de \$1,789,804.08, por lo que su capacidad económica no es la suficiente para soportar dicha propuesta. En consecuencia, a lo anterior, **NO CUMPLE** para dicha partida.

DECIMO SEGUNDO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, para la partida 4 y 9, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en la partida 9 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas. Mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios. Asimismo, se solicitó una hidro lavadora con caldera para la partida 4, la cual no fue presentada por el licitante cuando se llevó a cabo la **VERIFICACIÓN FÍSICA**, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación.

DECIMO TERCERO: Se desecha la propuesta presentada por el licitante **JORGE LUIS VILLA FLORES.**, para las partidas 7, 9, 10 y 12, en virtud al contenido del inciso b) del apartado IV3. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, donde se indica que se desecharan las propuestas de los participantes que no cumplan con alguno de ellos requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la normatividad aplicable. Es el caso que en las partidas 9 y 12 se exigía la presentación de 4 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas; asimismo en las partidas 7 y



10 se exigía la presentación de 5 vehículos con capacidad de carga de 1,200 kilogramos, de tipo pick up o de redilas. Mientras que el licitante solo ofertó 3 vehículos con tales características para la prestación de esos servicios, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. En ese mismo sentido, para la partida 7 se solicitaba a los licitantes contar con 2 tractores podadores, mientras que el licitante solo ofertó uno.

DECIMO CUARTO: De conformidad a las propuestas desechadas, se solicita al Comité declarar Desierta la partida 12 por considerar que la totalidad de las propuestas no reúnen los requisitos solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las BASES en el apartado DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

DECIMO QUINTO: De conformidad tanto a las propuestas desechadas, a los precios unitarios presentados por los licitantes y a la forma de adjudicación establecida en el anexo técnico que a su letra dice:

VI.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. -Adjudicará en lo siguiente términos.

La forma de adjudicación será a través del criterio de evaluación binario, las partidas se adjudicarán en el siguiente orden: primeramente, la Partida 12, posteriormente la Partida 13, Partida 7, Partida 5, Partida 10, Partida 2, Partida 8, Partida 6, Partida 3, Partida 11, Partida 4, Partida 9, Partida 1.

Se solicita al Comité la adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, en los términos a continuación planteados toda vez que dichas propuestas resultaron solventes, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios ofertados son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO POR 9 MESES
1	CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$337,187.49	\$3,034,687.41
2	JORGE LUIS VILLA FLORES	\$579,912.43	\$5,219,211.87
3	ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ	\$544,285.61	



			\$4,898,570.49
4	EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$532,264.46	\$4,790,380.14
5	DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	\$566,398.57	\$5,097,587.13
6	JESUS JOSE URQUIDI WVARIO	\$671,360.4	\$6,042,243.60
7	GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.	\$727,337.21	\$6,546,034.89
8	CESIAH KARINA FLORES LUNA	\$539,726.98	\$4,857,542.82
9	DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$306,043.75	\$2,754,393.75
10	INDUSTRIA GRAVISTEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$543,579.46	\$4,892,215.14
11	SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	\$497,999.60	\$4,481,996.40
12	SE DECLARA DESIERTA		
13	ALBERTO AGUIRRE GOMEZ	\$733,620.74	\$6,602,586.66
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO		\$6,579,716.70	\$59,217,450.30

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción III, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN; B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA; D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, según mi leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan. Asimismo, señalo que soy conocedor de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO BÁEZ ANDRACA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

EAAA